



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 30 DE ABRIL DE 1985

NUMERO 34

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Presidencia

- *Competencias en materia de Agricultura.*—Decreto del Presidente, de 15 de abril de 1985, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Comercio, las competencias transferidas en materia de centros nacionales de selección y reproducción animal y de semillas y planta de viveros 410

Consejería de Economía y Hacienda

- *Cooperativas.*—Decreto 15/1985 de 16 de abril, por el que se establece el procedimiento para la concesión de ayudas a Sociedades Cooperativas, previstas en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura de 1985 411
- *Recaudación en vía Ejecutiva.*—Orden de 8 de marzo de 1985, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la recaudación en vía ejecutiva de tasas, multas y sanciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 412

Consejería de Educación y Cultura

- *Ciudades Monumentales.*—Orden de 15 de abril de 1985, por la que se desarrolla el Decreto 51/1984 de 1 de agosto, de creación del Patronato de Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida 413

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Economía y Hacienda

- *Competencias en materia de ordenación*

de pagos.—Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan determinadas facultades en el Jefe de los Servicios Fiscales Centrales 414

Consejería de Agricultura y Comercio

- *Explotación Porcina.*—Resolución de 12 de abril de 1985, de la Consejería de Agricultura y Comercio, concediendo el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina «Española» de Maguilla (Badajoz) 414

Consejería de Presidencia y Trabajo

- *Administración Local.*—Resolución de 3 de abril de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, sobre «Ordenanza reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro» 415

Consejería de Educación y Cultura

- *Instalaciones deportivas.*—Resolución de 16 de abril de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre adjudicación de obras de una piscina climatizada en Mérida 415
- *Instalaciones deportivas.*—Resolución de 16 de abril de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre adjudicación de las obras de una piscina climatizada en Cáceres 415

Consejería de Industria y Energía

- *Instalaciones eléctricas.*—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 01.788/11.708 415

	Pág.		Pág.
— <i>Instalaciones eléctricas.</i> —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 01.788/11.710	416	— <i>Vivienda.</i> —Resolución de 22 de abril de 1985, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Villalba de los Barros (Badajoz)	418
V. Anuncios			
Consejería de Agricultura y Comercio			
— <i>Hostelería.</i> —Anuncio de 12 de abril de 1985, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por el que se convoca subasta para la enajenación de ocho kioscos de bebidas refrescantes en el Monte de Riberas de Guadiana	416	— <i>Vivienda.</i> —Resolución de 22 de abril de 1985, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Cheles (Badajoz)	418
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente			
— <i>Vivienda.</i> —Resolución de 22 de abril de 1985, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Madrigalejo (Cáceres). ..	417	— <i>Vivienda.</i> —Resolución de 22 de abril de 1985, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Llera (Badajoz)	419
— <i>Vivienda.</i> —Resolución de 22 de abril de 1985, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de contratación de 10 viviendas en Logrosán (Cáceres) ...	417	— <i>Vivienda.</i> —Resolución de 22 de abril de 1985, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Aljucén (Badajoz)	419
Consejería de Industria y Energía			
		— <i>Instalaciones eléctricas.</i> — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas que se citan	419

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente, de 15 de abril de 1985, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Comercio las competencias transferidas en materia de Centros nacionales de Selección y Reproducción Animal y de Semillas y Plantas de Vivero.

El Real Decreto 1894/1984, de 12 de septiembre, determina el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Centros nacionales de Reproducción y Sanidad Animal.

Asimismo el Real Decreto 243/1985, de 6 de febrero, determina el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Semillas y Plantas de Vivero a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el Decreto 2/1983 de 7 de marzo de esta Presidencia, en cuyo artículo segundo, apartado tercero se dis-

pone que la Consejería de Agricultura y Comercio «gestionará y tendrá plena competencia en las transferencias asumidas por la Junta en materia de Agricultura y Comercio Interior», en uso de las atribuciones que me confiere el art. 10 apartado 5 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan asignadas a la Consejería de Agricultura y Comercio todas las competencias asumidas por la Junta de Extremadura en materia de Centros nacionales de Selección y Reproducción Animal y de Semillas y Plantas de Vivero.

Mérida, a 15 de abril de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

**CONSEJERIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA**

DECRETO n.º 15/85, de 16 de abril, por el que se establece el procedimiento para la concesión de ayudas a Sociedades Cooperativas previstos en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura de 1985.

Conforme a lo establecido en el artículo 129.2 de la Constitución Española, los poderes públicos están obligados a la promoción eficaz de fórmulas participativas de los trabajadores en la empresa, y, en concreto, del cooperativismo.

Asimismo uno de los objetivos prioritarios de la política de la Junta de Extremadura es la de luchar, de manera efectiva, contra el más grave problema que afecta a nuestra Comunidad: el desempleo.

La Junta de Extremadura estima que el cooperativismo y otras fórmulas de organización autónoma del trabajo son instrumentos sólidos para el mantenimiento y la creación de empleo, así como elementos de atracción para el sector más castigado: la juventud.

En los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para 1985 se incluye una partida destinada a potenciar los proyectos en materia cooperativa y a una línea de créditos a cooperativas.

Según el artículo 6.2 d) del Estatuto de Autonomía de la Junta de Extremadura, las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con el siguiente objetivo básico entre otros: «Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Extremadura, propiciando el pleno empleo y la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes extremeños. La realización de una Reforma Agraria, entendida como la transformación, modernización y desarrollo de las estructuras agrarias, en cuanto elemento esencial para una política de desarrollo, fomento de empleo y corrección de desequilibrios territoriales dentro de Extremadura».

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de abril de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Cooperativas, podrá conceder subvenciones, preferentemente para la realización de estudios, proyectos, informes, acciones formativas, contratación de expertos o cuantos actos tengan por objeto facilitar la creación o apoyar el mantenimiento de empresas comunitarias y/o fórmulas asociativas en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Asimismo se podrán conceder subvenciones a fondo perdido por los puestos de trabajo que se creen en cooperativas de trabajo asociado, siempre que medie expediente favorable de subvención y/o crédito del Fondo de Solidaridad de Empleo y por la unidad administradora de este último.

Artículo segundo.—A estos efectos, y con carácter general, podrán ser objeto de subvenciones:

1) La elaboración y realización por las propias Cooperativas o sus asociaciones o uniones, así como por otra persona física o jurídica con garantía de solvencia técnica, de planes o actos formativos tendentes a la divulgación genérica, la formación básica o la capacitación en materia cooperativa.

2) Los estudios, informes o proyectos de viabilidad para la creación o mantenimiento de Sociedades Cooperativas, efectuadas por las uniones o agrupaciones de dichas empresas o por terceros consultores o personas de acreditada solvencia.

3) Los gastos de asesoramiento técnico de carácter temporal llevado a cabo por expertos o personal ajeno a la Cooperativa, con el fin de racionalizar o potenciar la gestión empresarial en las áreas económico-financieras, de productividad o comercialización.

4) Las actuaciones tendentes a la creación o potenciación de asociaciones, entidades, uniones o sociedades cuya finalidad sea representar, integrar, coordinar y apoyar a las Cooperativas, así como las que se orienten a la creación de servicios comunes que posibiliten la consolidación y desarrollo de esas sociedades.

5) Subvenciones a fondo perdido por puesto de trabajo creado, en función de que exista informe favorable al proyecto expedido por la unidad administrativa del Fondo de Solidaridad al Empleo.

Artículo tercero.—La cuantía de las subvenciones, siempre dentro de la disponibilidad presupuestaria, será determinada por la Comisión de Evaluación en función de las circunstancias que concurren en cada caso, en atención al número de cooperativistas, índice de paro de la zona, situación económica-financiera de la Cooperativa y viabilidad futura de la misma, así como la presencia de otras subvenciones concurrentes.

La subvención por puesto de trabajo creado podrá ser de hasta 200.000 pesetas.

Se podrá conceder subvenciones a fondo perdido por el equivalente de hasta 5 puntos de los intereses que devenguen los préstamos o créditos suscritos por las Cooperativas con la Banca Oficial (Banco de Crédito Agrícola, Banco de Crédito Industrial o Banco Hipotecario).

Artículo cuarto.—Las subvenciones reguladas por la presente norma serán compatibles con cual-

quiera otras reconocidas por la legislación vigente, salvo que procedan de otros organismos de la Junta de Extremadura y tengan análoga finalidad.

Ello con independencia del obligado cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.4) de la presente norma.

Artículo quinto.—La concesión de la subvención se realizará mediante resolución expresa e individualizada del Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Cooperativas, y por la efectiva realización durante 1985 de los actos previstos como subvencionables en la presente Orden.

Transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud con documentación completa sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá denegada la misma.

La resolución favorable de la solicitud tramitada podrá establecer el abono fraccionado de la subvención concedida en función de la naturaleza y condiciones de realización del objeto de la solicitud aprobada.

Artículo sexto.—Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Cooperativas de la Junta de Extremadura.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un estudio de viabilidad concreto que justifique la necesidad de la subvención. Dicho estudio se expone en un informe que habrá de contemplar los siguientes aspectos en los términos que preceda.

— Evolución histórica de la Cooperativa o motivos de su creación si es de nueva constitución.

— Situación actual y exposición de las deficiencias que el proyecto pretende corregir.

— Memoria descriptiva del Plan, duración y coste de ejecución.

— Identificación detallada de quien lo vaya a ejecutar.

— Influencia previsible del proyecto.

— Cuantas otras informaciones se consideren de interés.

Además de los datos especificados anteriormente que conformen el plan, se adjuntará a la solicitud copia del último estado financiero, así como de la escritura de constitución y estatutos de la Cooperativa solicitante.

Si se solicitase subvención por puestos de trabajo creados, a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Plan de inversiones efectuadas o por efectuar, que justifique la creación de nuevos puestos de trabajo, con los documentos acreditativos precisos.

b) Copia del contrato de Sociedad o Documento acreditativo de la condición de socio, así como de su afiliación y/o alta en el régimen de la Seguridad Social al que la Cooperativa hubiera optado en sus estatutos.

c) Certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de no tener descubiertos en la misma.

Cuando el solicitante hubiese pedido o fuese a pedir para el mismo proyecto, cualquier otra subvención prevista en la legislación vigente, deberá indicarlo en la solicitud con especificación del Organismo, ante quien se ha pedido, cuantía solicitada y fecha de presentación. La omisión de este dato dará lugar a la denegación o rescisión, en su caso, de las subvenciones contempladas en estas normas.

Los modelos de solicitudes se retirarán en la Dirección General de Cooperativas de la Junta de Extremadura, en cualquier caso se adjuntarán al modelo que se indica en el anexo.

Artículo séptimo.—El importe de la subvención que se conceda se destinará íntegramente a la financiación del proyecto objeto de la solicitud y para el cual se concede, quedando facultada la Dirección General de Cooperativas para establecer el sistema de vigilancia y control que considere oportuno, con independencia de las competencias que sobre la materia tiene la Inspección de Trabajo.

El incumplimiento de la presente normativa dará lugar al reintegro de la Tesorería General de la Junta de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otra acción que proceda. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a los efectos legales pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las normas precisas con el fin de desarrollar y ejecutar el presente Decreto.

Segunda.—Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para establecer las funciones de la Comisión de Evaluación así como su composición que se desarrollarán en posteriores normas.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

Cáceres, a 16 de abril de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

ORDEN de 8 de marzo de 1985, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que

se regula la recaudación en vía ejecutiva de tasas, multas y sanciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con objeto de establecer un procedimiento único que permita gestionar el cobro, en tiempo y forma, de las tasas tributarias de la Junta de Extremadura en vía ejecutiva, así como las multas y sanciones que puedan ser impuestas por sus distintos órganos, y en virtud de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Primero.—Corresponderá a los Servicios Fiscales de la Consejería de Economía y Hacienda la gestión de cobro en vía ejecutiva de las tasas, multas y sanciones correspondientes a los distintos órganos de la Junta de Extremadura.

Segundo.—Los distintos órganos de gestión afectados por esta disposición, remitirán a los Servicios Fiscales de esta Consejería las correspondientes relaciones de Deudores o Certificaciones, en la siguiente forma:

a) Si se trata del cobro en vía ejecutiva de tasas, multas y sanciones correspondientes a órganos incardinados en los Servicios Territoriales de las distintas Consejerías, en Cáceres o Badajoz, las relaciones de Deudores o Certificaciones se remitirán, respectivamente, a los Servicios Fiscales Territoriales radicados en cada capital de provincia.

b) Tratándose del cobro en vía ejecutiva de tasas, multas y sanciones correspondientes a órganos incardinados en los Servicios Centrales de cada Consejería, las relaciones de Deudores o Certificaciones se remitirán a los Servicios Fiscales Centrales, radicados en Mérida.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de marzo de 1985.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 15 de abril de 1985, por la que se desarrolla el Decreto de 1 de agosto 1984/51 de creación del Patronato de la Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida.

Creado el Patronato de la Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida por Decreto de 1 de agosto de 1984 número 51 se hace necesario el desarrollo de dicho Decreto de creación.

En efecto, para una mayor eficacia en el desempeño de las funciones señaladas al Patronato, se crea, mediante esta Orden, una Comisión Permanente y se señalan las competencias de esta Comisión y del Pleno del Patronato.

Así pues, en uso de la autorización establecida por la Disposición Final del referido Decreto de 1 de agosto de 1984, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Cultural, esta Consejería de Educación y Cultura tiene a bien disponer:

Artículo 1.—El Patronato de la Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida actuará en Pleno y en Comisión Permanente.

Artículo 2.—Integran el Pleno del Patronato la totalidad de los miembros referidos en el artículo 2.º del Decreto de 1 de agosto de 1984/51.

Artículo 3.—Integran la Comisión Permanente del Patronato los siguientes miembros:

Presidente: Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.

Ilmo. Sr. Alcalde de Mérida.

Vocales: El Director del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida.

Un representante de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro Regional de Extremadura. (Departamento de Historia).

Un arquitecto de la Consejería de Educación y Cultura.

Un representante del Ayuntamiento de Mérida.

Un representante de la Consejería de Educación y Cultura.

El Director de las excavaciones de Mérida.

Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

Un arquitecto de la Dirección General de Bellas Artes.

Artículo 4.—Serán del Pleno del Patronato las competencias siguientes:

1.—Aprobar el presupuesto anual.

2.—Aprobar las cuentas anuales.

3.—Coordinar la actuación, dentro del término municipal de Mérida, de las distintas Administraciones Públicas que afecte al Patrimonio Cultural.

4.—Proponer cuantas actuaciones crea oportunas para el mantenimiento y enriquecimiento del Patrimonio de la ciudad de Mérida.

5.—Proponer a la Dirección General del Patrimonio Cultural las obras a realizar en los monumentos del término municipal, así como las excavaciones a realizar en los yacimientos arqueológicos del mismo término.

Artículo 5.—Son competencias de la Comisión Permanente:

- 1.—Ejecutar los acuerdos del Pleno.
- 2.—Estudiar y proponer al Pleno el presupuesto anual.
- 3.—Ejecutar y administrar el presupuesto anual del Patronato.
- 4.—Proponer cuantas medidas se estimen convenientes para el mejor funcionamiento del Patronato.
- 5.—Informar trimestralmente al Pleno de los acuerdos y propuestas que adopte.
- 6.—Velar por la defensa, la conservación y el acrecentamiento del Patrimonio Cultural de Mérida.
- 7.—Examinar todos los proyectos de obras a realizar en la población, aprobar los que estime procedentes y remitir con su informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural los que estime que no proceda a su aprobación, así como los que por su importancia considere deben someterse a su conocimiento y resolución.

8.—Velar por la conservación de las obras de arte y los valores históricos, ambientales, pintorescos, arqueológicos y etnológicos de la ciudad y su término municipal.

9.—Colaborar en la formación del inventario del Patrimonio Histórico-Artístico.

Artículo 6.—El Pleno del Patronato se reunirá, preceptivamente, una vez por trimestre natural.

La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez cada mes natural.

Artículo 7.—En cuanto a la convocatoria, toma de acuerdos y funcionamiento tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, regirán los artículos 9 a 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de marzo de 1985, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan determinadas facultades en el Jefe de los Servicios Fiscales Centrales.

En orden a una mayor funcionalidad y con objeto de dotar de la necesaria autonomía en el orden presupuestario a los Servicios Fiscales de la Junta de Extremadura,

D I S P O N G O :

Primero.—Queda delegada en el Jefe de los Servicios Fiscales Centrales, la Ordenación de Pagos en lo relativo a:

- 1.—Ingresos procedentes de los Tributos Cedidos y Tasas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.—Gastos derivados de la Ejecución del Presupuesto de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de marzo de 1985.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 12 de abril de 1985, de la Consejería de Agricultura y Comercio, concediendo el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «ESPARIA» de Maguilla (Badajoz).

Vistos los informes emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, este Centro Directivo aprueba el otorgar el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina «ESPARIA» propiedad de D. Juan Bernabé Mencia, ubicada en Maguilla (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número Provincial 06/2386.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.—Badajoz.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 3 de abril de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, sobre «Ordenanza Reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, sobre «Ordenanza Reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 25 de febrero de 1985.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente, se han observado todas las prescripciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, habiéndose cumplido lo prevenido en los mismos, dado que la mencionada Ordenanza, no contraviene ninguna otra disposición, ni incurre en infracción legal de tipo alguna.

VISTOS: Los informes preceptivos.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, resuelve favorablemente el expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Badajoz.

Cáceres, a 3 de abril de 1985.

El Director General de Admón Local,

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 16 de abril de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre adjudicación de las obras de una piscina climatizada en Mérida.

Celebrado el concurso-subasta anunciado en el D.O.E. número 17, de fecha 28 de febrero de 1985, para la contratación de las obras de una piscina climatizada en Mérida, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa Barrau Construcciones, S. A., las mencionadas obras, en la cantidad de 50.805.933 ptas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Badajoz, 16 de abril de 1985.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 16 de abril de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre adjudicación de las obras de una piscina climatizada en Cáceres.

Celebrado el concurso-subasta anunciado en el D.O.E. número 17, de fecha 28 de febrero de 1985, para la contratación de las obras de una piscina climatizada en Cáceres, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa Huarte y Cía., S. A., las mencionadas obras, en la cantidad de 53.647.480 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Badajoz, 16 de abril de 1985.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar número 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 1 línea a Olivenza.

Final: Apoyo número 2 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'14.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 54'6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: Afueras Alconchel.

Finalidad de la instalación: Desvío de líneas por construcción de viviendas.

Presupuesto pesetas: 170.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.708.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de enero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de

Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar número 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C. T. número 1 en Alconchel.

Final: Apoyo número 1 línea Alconchel-Táliga.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'137.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 150) mm.² de sección.

Finalidad de la instalación: Desvío de líneas por construcción de viviendas.

Presupuesto pesetas: 1.286.479.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.710.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de enero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

V. Anuncios**CONSEJERIA DE AGRICULTURA
Y COMERCIO**

ANUNCIO de 12 de abril de 1985, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por el que se convoca subasta para la enajenación de ocho kioscos de bebidas refrescantes en el Monte Riberas del Guadiana.

A las diez horas del día siguiente al que se cumplan veinte de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, tendrá lugar en las Oficinas del Servicio Provincial de Ordenación Forestal, Plaza de Castelar, 3-3.º, la subasta para la enajenación de ocho kioscos de bebidas refrescantes en otros tantos lugares del Monte Riberas del Guadiana, propiedad del

Estado y situado en el término municipal de Badajoz.

El aprovechamiento se regirá por los Pliegos de Condiciones que pueden examinarse en las Oficinas del SOF en Badajoz (Plaza de Castelar, 3-3.º).

Las proposiciones se admitirán en las Oficinas del Servicio antes citado, debiendo tener entrada en las mismas antes de las catorce horas del día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta. Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador. Uno contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y en ambos el nombre del licitador. La documentación que se exige para tomar, parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es: Documen-

to que acredite la personalidad del licitador, justificante de haber constituido una fianza provisional de 2.000 pesetas en Habilitación del Servicio: declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que previene el Reglamento de Contratación del Estado.

Por cada kiosco habrá de presentarse un pliego.

Los lugares en que se autoriza la instalación de los kioscos son:

Kiosco núm. 1.—«Entre los dos puentes» al margen derecha del Río Guadiana, a unos 250 metros del Puente Plamas. Tasación: 7.500 pesetas.

Kiosco núm. 2.—«Entre los dos puentes». Margen derecha del Río Guadiana, a unos 250 metros del Puente Universidad. Tasación: 7.500 pesetas.

Kiosco núm. 3.—«El Embarcadero». Margen izquierda Río Guadiana, a una distancia aproximada de 100 metros Puente de Palmas. Tasación: 7.500 pesetas.

Kiosco núm. 4.—«El Embarcadero». Margen izquierda Río Guadiana, a unos 200 metros Puente Palmas. Tasación 7.500 pesetas.

Kiosco núm. 5.—«El Pico». Margen izquierda Río Guadiana, a unos 50 metros del extremo occidental de «El Pico». Tasación: 2.500 pesetas.

Kiosco núm. 6.—«El Pico». Margen izquierda Río Guadiana, a unos 100 metros del extremo oriental de la repoblación. Tasación: 2.500 pesetas.

Kiosco núm. 7.—«La Crispita». Margen izquierda Río Guadiana y a unos 100 metros del extremo oriental de la repoblación. Tasación: 2.500 pesetas.

Kiosco núm. 8.—«La Crispita». Margen izquierda Río Guadiana, y a unos 300 metros del extremo oriental de la repoblación. Tasación: 2.500 pesetas.

Serán de cuenta de los rematantes todos los gastos originados de la subasta, así como los de la publicación de este anuncio.

El plazo de utilización comenzará el día 1 de junio y finalizará el 30 de septiembre del presente año.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. número ofrece por el derecho a instalar el kiosco número en el Monte Riberas del Guadiana, la cantidad de (en letras) pesetas. (Fecha y firma).

Badajoz, 12 de abril de 1985.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Madrigalejo (Cáceres), incluidas en el Plan de Empleo Rural.

Objeto: Construcción de 20 viviendas en Madrigalejo (Cáceres).

Tipo de licitación: 51.157.561.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 24 de mayo de 1985, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, a las diez horas del día 29 de mayo de 1985.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida.

Mérida, 22 de abril de 1985.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Logrosán (Cáceres), incluidas en el Plan de Empleo Rural.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Logrosán (Cáceres).

Tipo de licitación: 27.424.364.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría c.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 24 de mayo de 1985, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, a las diez horas del día 29 de mayo de 1985.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida.

Mérida, 22 de abril de 1985.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Villalba de los Barros (Badajoz), incluidas en el Plan de Empleo Rural.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Villalba de los Barros (Badajoz).

Tipo de licitación: 24.009.867.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 24 de mayo de 1985, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, a las diez horas del día 29 de mayo de 1985.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida.

Mérida, 22 de abril de 1985.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Cheles (Badajoz), incluidas en el Plan de Empleo Rural.

Objeto: Construcción de 20 viviendas en Cheles (Badajoz).

Tipo de licitación: 48.015.150.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 24 de mayo de 1985, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, a las diez horas del día 29 de mayo de 1985.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9. Mérida.

Mérida, 22 de abril de 1985.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Llera (Badajoz), incluidas en el Plan de Empleo Rural.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Llera (Badajoz).

Tipo de licitación: 25.767.856.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría c.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 24 de mayo de 1985, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, a las diez horas del día 29 de mayo de 1985.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9. Mérida.

Mérida, 22 de abril de 1985.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Aljucén (Badajoz), incluidas en el Plan de Empleo Rural.

Objeto: Construcción de 8 viviendas en Aljucén (Badajoz).

Tipo de licitación: 20.509.981.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 24 de mayo de 1985, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, a las diez horas del día 29 de mayo de 1985.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9. Mérida.

Mérida, 22 de abril de 1985.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Edificio Banco Hispano en Mérida.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 250 a 400 KVA.

Presupuesto pesetas: 248.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.828 (era 01.788/8.818).
ción».

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 13 de febrero de 1985

AUTORIZACION administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Domicilio: Periodista Sánchez Asensio, 1. Cáceres.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 6 línea a C.T. 1 de Orellana.

Final: C. T. número 5 que se describe.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en Km.: 0'082 y 0'2.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 54'6 mm² y Al 3(1 x 50) mm² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Avenida del Pantano en Orellana la Vieja.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22/0,38-0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar nuevas viviendas.

Presupuesto pesetas: 3.887.634.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.830.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de febrero de 1985.

DIARIO OFICIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres